



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INFORMÁTICA

El Pleno de la Corporación celebrado en sesión ordinaria el día 8 de mayo de 2015, aprobó por unanimidad la propuesta de:

Primero. – Modificación del Reglamento de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Burgos en relación al nivel de seguridad de los ficheros de Contabilidad y Fiscal con código de inscripción n.º 1942711662 y 1942711663, pasando de nivel básico a nivel medio respectivamente.

Segundo. – Modificación del Reglamento de ficheros de datos de carácter personal relativos al nivel de seguridad de los ficheros de Expedientes y Policía, dada la finalidad y usos establecidos y teniendo ambos la tipificación de «gestión sancionadora», y de conformidad con el artículo 81.2 del RLOPD deberá implantarse. Además de las medidas de nivel básico deberán adoptar las medidas de nivel medio, entre otros, en los tratamientos de datos de carácter personal relativos a la comisión de infracciones administrativas o penales.

Con respecto al fichero de Policía, revisar y subsanar, en su caso los datos identificativos, por si se trataran otros tipos de datos distintos a los de infracciones, ampliando el fichero por si se trataran otros tipos de datos no incluidos en la disposición reguladora ni en la inscripción del registro. Analizadas estas casuísticas, se procederá a la incorporación de marcas físicas, imagen/voz en datos identificativos y en otros tipos de datos a detalles de empleo, características personales, características sociales y datos académicos/profesionales.

Con respecto al fichero de Estadística en la finalidad relativa a la gestión de padrón y de quintas, procede a la eliminación de quintas, quedando exclusivamente para la gestión del padrón.

Tercero. – Exponer al público las modificaciones de los ficheros durante treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, con la previsión de que si no se presentaren, el acuerdo ahora inicial se entenderá elevado a definitivo.

Cuarto. – En su caso, dar cuenta de su aprobación a la Administración del Estado y de la Junta de Castilla y León, por espacio de quince días, y publicar íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que durante el indicado plazo podrá consultarse el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas.

En Burgos, a 15 de mayo de 2015.

El Vicesecretario General,
Francisco Javier Pindado Minguela